

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2014 00209 00
Medio de Control	Restitución Inmueble Arrendado
Accionante	Universidad Nacional de Colombia
Accionado	Jorge Ricardo Camargo Camperos

AUTO ORDENA APLAZAMIENTO

1. Mediante autos del 4 y 24 de marzo de 2022 se fijó fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día 11 de mayo de 2022 a las 9:30 a.m.

2. En audiencia inicial del 11 de mayo de 2022, el Despacho tras advertir ánimo conciliatorio vio la necesidad de suspenderla en los siguientes términos:

"(...)

1. **SUSPENDER** esta audiencia para que las partes dialoguen y lleguen a un acuerdo conciliatorio respecto de las razones que originaron este proceso. Para tal efecto, se sugiere abordar los siguientes ítems:

(i) Hacer corte de cuentas de lo pagado y adeudado desde la presentación de la demanda hasta la fecha, por cánones de arrendamiento y servicios públicos, según lo pactado en el contrato.

(ii) Se establezca lo concerniente a los cánones del arrendamiento causados durante la pandemia.

(iii) Se acuerde lo concerniente al reporte del demandado a centrales de riesgo

(iv) Se acuerde lo concerniente a finalizar el contrato de arrendamiento y se fije fecha para la entrega del inmueble.

2. **ALLEGAR**, con cinco (5) días antelación a la continuación de esta audiencia, el acuerdo conciliatorio para que el Despacho haga el análisis del mismo.

3. **FIJAR** el **11 de julio de 2022, a las 10:30 a.m.** como fecha para continuar esta audiencia. (...)"

3. El día de hoy, el apoderado judicial de la Universidad Nacional informó que de momento el Comité de Conciliación aún no se ha reunido por encontrarse en trámite las cuentas de los cánones de arrendamiento y servicios públicos del espacio físico arrendado al señor Jorge Ricardo Camargo Camperos, por lo que solicitó al Juzgado el aplazamiento de la continuación de la audiencia programada para el próximo lunes 11 de julio.

4. En atención a lo manifestado, y teniendo en cuenta que recientemente fue notificada de la existencia de la acción de tutela que actualmente cursa ante el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá D.C. bajo el radicado N° 11001400305620220064200, presentada por el señor Jorge Ricardo Camargo Camperos para la obtención de la certificación de las consignaciones realizadas a favor de la Universidad, se hace necesario aplazar la continuación de la

audiencia inicial que trata el artículo 372 CGP hasta tanto el Comité de Conciliación aborde los ítems antes reseñados.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el aplazamiento de la continuación de la audiencia inicial que trata el artículo 372 del CGP programada para el próximo lunes 11 de julio de 2022 a las 10:30 a.m. hasta tanto el Comité de Conciliación de la Universidad Nacional aborde los ítems reseñados en audiencia celebrada el 11 de mayo de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la Universidad Nacional que, una vez sea realizado el Comité de Conciliación, de forma inmediata informen las decisiones adoptadas sobre los puntos establecidos en audiencia celebrada el 11 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

DMAP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 11 DE JULIO DE 2022**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdaeb5771a43524a028834b35e9edc542a765d51ff0026baa5411c6dd7269fb9**

Documento generado en 08/07/2022 06:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>